

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME TÉCNICO N° 040-2020-SERVIR/GDGP/A

Asunto: Conclusión de asignación del Gerente Público Hugo Hernán Escobedo Yabar en el cargo de “Director de Sistema Administrativo II del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – UGEL 03” del Ministerio de Educación

Referencia: Resolución Directoral N° 03958-2020-UGEL 03

Fecha: Lima, 30 de julio de 2020

De conformidad con el Reglamento del Régimen Laboral de Gerentes Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y sus modificatorias, se expide el presente Informe Técnico correspondiente al proceso de conclusión del Gerente Público Hugo Hernán Escobedo Yabar en el cargo de “Director de Sistema Administrativo II del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – UGEL 03” del Ministerio de Educación, en los términos siguientes:

I. Base Legal

- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Ente Rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, en adelante SERVIR.
- Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 108-2009-EF, que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos.
- Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024; y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria, que aprueba los Criterios para la determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2012 y el procedimiento para su requerimiento; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2012-SERVIR-PE.
- Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDGP, que aprueba las disposiciones del proceso de selección, incorporación y asignación de Gerentes Públicos; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE.

II. Antecedentes

1. La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un Organismo Técnico Especializado y ente rector del sistema administrativo de recursos humanos, encargada de promover la mejora continua y el fortalecimiento del servicio civil.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

2. El Cuerpo de Gerentes Públicos (CGP) está conformado por profesionales altamente capaces seleccionados en procesos de selección competitivos y transparentes para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran, con la finalidad de promover la mejora de la gestión pública y la capacidad gerencial en el Estado peruano para proveer la mejora de la calidad de los servicios al ciudadano.
3. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública es el órgano de línea de SERVIR encargado de conducir y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado mediante Decreto Legislativo N° 1024. Asimismo, es el órgano encargado de diseñar, organizar y ejecutar los procesos de selección de Gerentes Públicos, gestionar la asignación de los Gerentes Públicos incorporados al Cuerpo en las entidades que los requieran, así como definir los cargos de dirección o mando medio susceptibles de asignación de Gerentes Públicos.
4. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 127-2014-SERVIR-PE, de fecha 13 de junio de 2014, se incorporó el señor Hugo Hernán Escobedo Yabar al Cuerpo de Gerentes Públicos.
5. Mediante Informe Técnico N° 002-2019/SERVIR/GDGP, de fecha 15 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, en aplicación del Decreto Supremo N° 004-2019-PCM que modifica el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, determina la vigencia y aplicación de la Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria (en tanto no se apruebe una nueva Directiva a que alude el artículo 11º del citado Reglamento), en todo lo que no se oponga a lo descrito en el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, definiéndose los cargos de dirección o gerencia de mando medio mediante el instrumento denominado “Informe Técnico de Definición de Cargo de Destino” el cual será comunicado a la entidad correspondiente mediante comunicación oficial (Oficio) dando cuenta de la decisión adoptada, informando a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR.
6. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 118-2014-SERVIR-PE, de fecha 13 de junio de 2014, se aprobó el cargo de destino “Responsable del Equipo de Personal del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03” del Ministerio de Educación.
7. De acuerdo al artículo 13 del Reglamento, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 128-2014-SERVIR-PE, de fecha 18 de junio de 2014, se asignó al Gerente Público Hugo Hernán Escobedo Yabar en el cargo de “Responsable del Equipo de Personal del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03” del Ministerio de Educación.
8. A partir de la Resolución de Presidencia Ejecutiva señalada en el párrafo anterior, la Entidad Receptora emitió la Resolución Directoral N° 05555-2014-UGEL 03, de fecha 20 de junio de 2014, mediante la cual se designó al Gerente Público Hugo Hernán Escobedo Yabar en el cargo de “Responsable del Equipo de Personal del Área de Gestión



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03” del Ministerio de Educación; en concordancia con el artículo 13 del Reglamento.

9. El Gerente Público, la Entidad Receptora y SERVIR firmaron un Convenio de Asignación suscrito con fecha 20 de junio de 2014, en el cual se establecieron los términos y condiciones de la asignación del Gerente Público a la Entidad Receptora; asimismo, mediante Addenda de fecha 12 de diciembre del 2017, se renueva a partir de 21 de junio de 2017 el Convenio de Asignación por un periodo de tres años adicionales, y se modifica el Anexo 02 “Objetivos específicos, metas e indicadores de desempeño iniciales” ratificándose el resto del contenido del Convenio de Asignación en todos sus extremos los términos y condiciones.

III. Análisis

Respecto de la conclusión de asignación:

1. La Entidad Receptora mediante Resolución Directoral N° 03958-2020-UGEL 03, de fecha 12 de junio de 2020, concluyó la designación del Gerente Público Hugo Hernán Escobedo Yabar en el cargo de Jefe de Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03¹ del Ministerio de Educación.
2. Al respecto, es importante señalar que los cargos referidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 118-2014-SERVIR-PE, “Responsable del Equipo de Personal del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03” del Ministerio de Educación y en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana vigente, reordenado por Resolución Ministerial N° 404-2016-MINEDU, denominado “Director de Sistema Administrativo II del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – UGEL 03” del Ministerio de Educación, corresponden a la misma posición.
3. Asimismo, el artículo 16 del Reglamento señala que *“Terminado el periodo de asignación del Gerente Público concluye su vínculo laboral especial con la entidad receptora (...)”*.
4. Además, el artículo 25 del Reglamento establece lo siguiente:

“La entidad receptora debe comunicar a la Autoridad la referida conclusión [conclusión de la designación del Gerente Público].

La conclusión de designación conlleva la conclusión de asignación del Gerente Público. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formaliza la conclusión de la asignación y la notifica a la entidad receptora y al Gerente Público”

¹ Conforme a la Resolución Ministerial N° 404-2016-MINEDU, que aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, el cargo Jefe de Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, posee la siguiente denominación: “Director de Sistema Administrativo II del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – UGEL 03” del Ministerio de Educación.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo de la
Gerencia Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

5. Por otra parte, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2019-PCM establece que *"los cambios organizacionales en la Entidad Receptora que impliquen la modificación de la denominación de cargos o variaciones no sustanciales en las funciones y responsabilidades del cargo en el que se encuentra asignado el Gerente Público, no requieren la suscripción de nuevos Convenios de Asignación, la modificación de los que se hubieren suscrito, la modificación de denominación de los cargos de destino ni la modificación de las asignaciones"*.
6. En atención a los numerales precedentes corresponde a la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formalizar la conclusión de asignación del Gerente Público Hugo Hernán Escobedo Yabar y realizar las notificaciones respectivas.

IV. Conclusiones

Por los motivos anteriormente expuestos, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formaliza la conclusión de asignación del Gerente Público Hugo Hernán Escobedo Yabar en el cargo de "Director de Sistema Administrativo II del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – UGEL 03" del Ministerio de Educación a partir de la fecha de término de sus funciones, de acuerdo a lo señalado en la resolución de conclusión de designación del Gerente Público.

Atentamente,

MARIANA BALLÉN TALLADA

Gerenta de Desarrollo de la Gerencia
Pública

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL